



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N°23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 011 -2015-MPP

Pisco, **02 FEB. 2015**

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2015, tratado como cuarto punto de la Orden del Día, referido al Oficio N° 09-2015- EMAPISCO SA., sobre convenio entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con SNIP. 270978

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, sobre este punto el Alcalde informa al pleno de manera técnica y detallada las gestiones que ha venido desarrollando ante la cartera ministerial de vivienda, lo propio ante la Empresa EMAPISCO S.A. indicando la importancia de suscribir un convenio entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Pisco, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en merito a que existe un proyecto de inversión pública Nro. 270978 , el mismo que cuenta con código SNIP viable.

Que, la suscripción del convenio debe estar enmarcado dentro del Programa Nacional de Saneamiento Urbano cuyo proyecto es “El mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del cercado de Pisco y de las zonas urbanas de los distritos de San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru Inca y Paracas de la provincia de Pisco departamento de Ica”

Que, dentro de sus competencias la Municipalidad Provincial de Pisco puede suscribir Convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre ejecución de obras Saneamiento y Alcantarillado según corresponda.

Que, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde suscribir la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las facultades que tiene el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sobre “El mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del cercado de Pisco y de las zonas urbanas de los distritos de San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru Inca y Paracas de la provincia de Pisco departamento de Ica” con SNIP Nro. 270978.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISOSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a SUSCRIBIR el convenio detallado en líneas precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás Andia Crisóstomo
ALCALDE